



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita

(02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
e-mail: intendente@marchiquita.gba.ar  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº X 0762 /2021

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de abril de 2021.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 031/21; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 14/04/2021;

Que la misma reconoce el gasto y legitimo abono de la suma de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 14/100 (\$ 3.929.891.14) a la COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LIMITADA (SCyCO) originado en consecuencia de la ampliación de la red cloacal en las calles Valencia, Bristol y Miramar en la localidad de Santa Clara del Mar;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 031/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/04/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 658

I.c

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Paseo Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante  
Mar del Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0763 / 2021

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

VISTO

El Expte. Nº 221/21; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza Nº 22/2020 el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado al Departamento Ejecutivo a adjudicar la obra "AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL en NSATA CLARA DEL MAR SECTOR II" a la Cooperativa Santa Clara del Mar y Costa LTDA. (SCyCO);

Que por Decreto Nº 778/20 se adjudica forma Directa a dicha Cooperativa esta obra por un presupuesto de \$14.163.765,94;

Que el secretario de Obras Públicas eleva en Expediente citado un informe de la Cooperativa Santa Clara del Mar y la Costa Ltda. Donde comunica que debió realizar una ampliación de obra en las calles Valencia, Bristol y Miramar por la obra mencionada.

Que la mayor parte de la ampliación de la red cloacal del Sector II se materializó con los cruces con tubería de 110mm desde la colectora hacia la semicuadra de enfrente, de acuerdo al proyecto original.

Que la Secretaría de Obras informa que ha realizado el análisis de los costos elevados por la Cooperativa y que los mismos se condicen con lo proyectado y con el presupuesto total de la obra;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

#### —ORDENANZA—

**ARTÍCULO 1º: RECONOCESE**, el gasto y el legítimo abono de la suma de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 14/100 (\$3.929.891,14) a la COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LIMITADA (SCyCO) originado en consecuencia de la ampliación de obra mencionada en los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y archívese.-

**ORDENANZA Nº: 031**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.**

  
Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante